

ANEXO GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA

GARANTIA TÉCNICA

El proponente deberá garantizar en documento independiente el cumplimiento de las condiciones técnicas de los insumos a entregar, responsabilizándose de las inconformidades por cualquier defecto de funcionamiento y calidad, incluyendo los materiales utilizados, sus componentes, características, dureza, y composición.

La garantía mínima técnica requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

- El oferente debe certificar en documento independiente que los insumos son de primera calidad.
- El oferente debe certificar que realizara el cambio de los insumos que salgan defectuosos, sin costo alguno para el CENAC TELEMÁTICA y la Unidad centralizada BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE COMUNICACIONES-BAMCE durante el tiempo que dure la garantía técnica, los cuales deben ser entregados en la Unidad y dentro de los siguientes tres (03) días calendario de acuerdo al informe del supervisor
- Para el presente proceso el oferente junto con la oferta debe presentar una certificación de garantía técnica por un período mínimo de seis (6) meses para los insumos a adquirir, donde se compromete a subsanar cualquier desperfecto de fábrica y reemplazarlos por insumos nuevos de primera calidad de acuerdo con las especificaciones técnicas pactadas.

NOTA 1: Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía estarán a cargo del contratista

NOTA 2: El documento de la garantía técnica debe venir firmado por el proponente.

EL OFERENTE

REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

Nombre

Identificación Razón social

C.C. / NIT XXXXXXXX

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA

Junto con la oferta, el CONTRATISTA anexó por escrito en documento independiente el término de respuesta a la garantía técnica en los siguientes términos:

En caso que los bienes de la adquisición sean objeto de garantía técnica el contratista deberá remplazarlos por uno nuevo de las mismas características técnicas, exigidas, en un plazo de 15 (quince) días calendario a partir del momento en que se realice la notificación al contratista, a través del supervisor del contrato.

El lapso para el cumplimiento de la garantía técnica empezará a regir desde el momento en que el MDN-Ejército Nacional-CENACTELEMÁTICA, por intermedio del supervisor del contrato informe al contratista de la novedad.

El contratista deberá tener disponibilidad permanente para dar respuesta a MDN-Ejército Nacional mediante el supervisor del contrato en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación en los elementos ofertados durante el tiempo que cubra la garantía, de acuerdo con los requerimientos del supervisor del contrato.

NOTA1: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que debe incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

NOTA 2: En todo caso, al deber de garantía se entiende incorporada la Garantía Legal de los servicios a adquirir, en los términos de la Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones

EL OFERENTE

REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

Nombre

Identificación Razón social

C.C. / NIT XXXXXXXX